

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38979 BARCELONA

Don Francisco Velasco García-Plata, Letrado de la Administración de Justicia sustituto del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 894/2015 en el que se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Bimaan Espais Controlats, Sociedad Limitada, y ordenando darle publicidad con los siguientes datos:

Número de asunto.- Concurso voluntario 894/2015 Sección C4.

Número de Identificación General del procedimiento.- 08019 - 47 - 1 - 2015 - 8008053.

Entidad concursada.- Bimaan Espais Controlats, Sociedad Limitada, con Cédula de Identificación Fiscal número B65348062.

Tipo de concurso.- Voluntario.

Fecha del auto de declaración.- 6 de noviembre de 2015.

Administrador concursal.- Jordi Masnou Ridaura, domicilio calle Bertomeu, 24, 08397, Pineda de Mar (Barcelona), correo electrónico jordi@masnouadvocats.com y teléfono 937671733.

Facultades del concursado.- Intervenidas.

Forma de personación.- Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal.- Los acreedores de la concursada deberán ponerlos en conocimiento de la Administración concursal, en el domicilio designado al efecto o remitirlos a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad de los acreedores, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán además los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.- Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes en que consten sus respectivos créditos, o bien hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto, sin necesidad de personarse.

Barcelona, 27 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Administración de Justicia Sustituto.

ID: A150055179-1